



QUILMES, 24 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 827-0273/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se ha tramitado la celebración de un Contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de Litoral y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 7 de febrero 2008, según consta de fs. 122 a fs.136, con el fin de cofinanciar el proyecto de investigación PICT RED 2006 N° 2007.

Que en el marco de dicho Proyecto, la Agencia ha efectuado a favor de esta Casa de Altos Estudios un nuevo desembolso por un monto que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 97/100 (\$ 5.729,97), según consta en la copia del REC N° 136/2012 cuya copia consta a fs. 199.

Que a fs. 200 obra la imputación presupuestaria de los fondos en cuestión.

Que a través del Expediente N° 827-0820/08, se administran los fondos del subsidio mencionado en el considerando que antecede.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00117





Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 1º: Reconocer el ingreso de fondos por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 97/100 (\$ 5.729,97), provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, destinados al cofinanciamiento del Proyecto de Investigación PICT RED 2006 N° 2007, cargo del Dr. Pablo Lorenzano.

ARTICULO 2º: Facultar al Dr. Pablo Lorenzano a ejecutar los fondos detallados en el artículo precedente, en un todo de acuerdo con las obligaciones asumidas en el contrato suscripto entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de Litoral y la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo que antecede deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 005.001, Fuente 14, Programa 07.34.00.05, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:

00117

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes